



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(24/01/2019)

Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

El Subsecretario Administrativo de la Secretario de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Que por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: “a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental” y “h. interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas” entre otras A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia Permisos Sindicales Servidores Públicos de la Secretaria de Educación.

Por medio del Oficio R 2019010016119 del 16 de enero del 2019, el señor **GUILLERMO LEÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, Presidente de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia- **ADEA**, solicita comisión remunerada para los funcionarios, relacionado en el oficio anexo, para que asistan a la Asamblea para elección de delegados de la Subregión Nordeste, para el 1 de febrero de 2019, en el municipio de Cisneros.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado a los Servidores Públicos adscritos a la planta central, **pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)**, que hacen parte de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, para asistir a la Asamblea para elección de delegados de la Subregión Nordeste, para el 1 de febrero de 2019, en el municipio de Cisneros, los cuales se describen a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	CARGO
1	1.040.504.064	ANDRES FELIPE ARROLLO LOPEZ	Angostura	AUX.SE.G
2	21.449.636	GLORIA PATRICIA BERRIO TOBON	Amalfi	AUX.ADT.
3	21.450.439	SANDRA YANETH RIVERA	Amalfi	AUX.SE.G.
4	3.602.893	JOSE GUSTAVO IDARRAGA VERGARA	Cisneros	AUX.SE.G
5	71.170.043	LUIS ALBERTO CASAS CARVAJAL	Cisneros	AUX.ADT.
6	15.538.214	FERNANDO LEÓN ATEHORTUA CASTRILLÓN	Remedios	AUX.SE.G.
7	32.211.071	YULIETH DEL PILAR SOTO V	Remedios	AUX.SE.G.
8	71.336.195	JUAN CAMILO CARVAJAL HERNANDEZ	Remedios	AUX.SEV.G.
9	98.471.288	ADOLFO BARRIENTOS MUÑETON	San Roque	AUX.SE.G.
10	3.525.309	CESAR DE JESUS CATAÑO MONSALVE	San Roque	AUX.SE.G.
11	98.483.859	LEONEL DE JESUS GOMEZ LONDOÑO	San Roque	AUX.SE.G.
12	71.173.479	HUGO ADIER DUQUE BARRERA	San Roque	OPERARIO
13	21.945.625	MARGARITA ELENA ARROYAVE CANO	Remedios	AUX.ADT.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(24/01/2019)

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	CARGO
14	71.172.085	JHON FREDY RIOS JIMENEZ	Santo Domingo	AUX.SEV.G
15	22.234.339	NANCY ARIELA LLANO VELASQUEZ	Yalí	AUX.ADT.
16	39.326.842	YANETH PATRICIA MADRIGAL SANCHEZ	Yolombó	AUX.SE. G.
17	70.250.530	JORGE HUMBERTO GALLEGO GALLEGO	Yolombó	AUX.SE.G.
18	70.908.104	HECTOR MIGUEL VELLEJO DELGADO	Yolombó	AUX.ADT.
19	98.470.080	JOSE LEONARDO GAVIRIA DUQUE	Yolombó	AUX.SE. G.
20	70.255.829	GERMÁN EMILIO ZULETA GRABADA	Yolombó	AUX.SE.G.
21	3.525.100	RODRIGO HERNAN ORREGO JARAMILLO	Santo Domingo	AUX.SE.G.
22	22.229.764	SILVIA ESTELLA CADAVID POSADA	Cisneros	AUX.ADT.
23	3.552.090	JORGE ARMANDO PULGARIN RIVERA	San Roque	AUX.SE.G.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y al Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia